



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-479489-UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente – personal transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. MATÍAS LALLANA PIÑERO – D.N.I. 40.248.929,

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Lo informado por la Dependencia de origen en el orden 8 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70612-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MATÍAS LALLANA PIÑERO – D.N.I. 40.248.929, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 2022, con Fuente 16 de la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

